CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N°26/2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil trece, siendo las diez horas, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N° 152 de fecha 06/03/08, integrado por la Gerente Administrativo el **ING. CESAR CANTERO**; la Gerente de Finanzas **LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA**, el encargado del Dpto. de Control y Seguimiento **LIC. JOSE SANTANDER** , en representación de la Asesoría Jurídica el **ABG. RODRIGO GÓMEZ**; y el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. DERLIS FLORENTIN**, para el análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación del llamado denominado "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras**", por contratación directa N° 26/2013, con ID N° 254.654.

Se Cursó invitaciones a los siguientes oferentes: **HECTOR SANTIAGO GARCIA CANE; J. FLEISCHMAN Y CIA SRL; EQUIPOS DE OFICINA SRL; SHIROSAWA COMPANY SAIC; DATA SYSTEMS SAECA**

Las empresas que han presentado sus ofertas son las siguientes; **HECTOR FOT SERVICIO TECNICO de Hector Garcia Cane; DATA SYSTEM SAECA; IGC SRL; INSUSERV de Fabiola M. Ruiz Diaz.**

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas de las firmas para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatandose que todas las empresas presentan los Formularios de Ofertas y los demás recaudos legales debidamente completados y firmados. La declaración jurada de no encontrarse comprendidas en las inhabilidades previstas en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, se presentó en forma correcta.

A los efectos de comparación de precios ofertados, se presenta el cuadro comparativo de precios totales:

OFERENTE	LOTE 1 Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Kyocera	LOTE 2 Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Canon
HECTOR FOT SERVICIO TÉCNICO de Hector Garcia Cane	3.255.000	8.407.000
DATASYSTEM SAECA	No Cotiza	18.285.000
IGC SRL	915.000	2.258.000
INSUSERV de Fabiola M. Ruiz Diaz.	2.409.000	5.470.000

Lic. María del Carmen Meza
Gerente de Finanzas C.A.H

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Abog. Felix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Se procedió a la verificación de la ofertas respecto a los documentos solicitados en las especificaciones técnicas y demás documentos solicitados en el Anexo E e indicados en el punto 20 inc. a; c y d del Anexo B, encontrándose cuanto sigue:

HECTOR FOT SERVICIO TÉCNICO de Hector Garcia Cane

- Del análisis de la capacidad técnica se observó cuanto sigue:
  - Dentro de su oferta no se evidenció contratos que hagan referencia a Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de iguales características técnicas .
  - Dentro de su oferta no se evidenció certificados que hagan referencia a Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de iguales características técnicas .

DATASYSTEM SAECA

- Del análisis de la capacidad técnica se observó cuanto sigue:
  - Dentro de su oferta no se evidenció contratos que hagan referencia a Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de iguales características técnicas .
  - Dentro de su oferta no se evidenció certificados que hagan referencia a Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de iguales características técnicas.

IGC SRL

- Del análisis de la capacidad técnica se observó cuanto sigue:
  - Dentro de su oferta no se evidenció contratos que hagan referencia a Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de iguales características técnicas .
  - Dentro de su oferta no se evidenció certificados que hagan referencia a Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de iguales características técnicas .

INSUSERV de Fabiola M. Ruiz Diaz.

- Del análisis de la capacidad técnica se observaron cuanto sigue:
  - Dentro de su oferta no se evidenció contratos que hagan referencia a Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de iguales características técnicas .
  - Dentro de su oferta no se evidenció certificados que hagan referencia a Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de iguales características técnicas .

Por lo que el Comité de Evaluación, en función a sus atribuciones procede a solicitar, nota mediante a las firmas **HECTOR FOT SERVICIO TECNICO de Hector Garcia Cane; DATA SYSTEM SAECA; IGC SRL; INSUSERV de Fabiola M. Ruiz Diaz.** las observaciones arriba citadas. en este punto se declara un cuarto intermedio, siendo las doce horas.

En fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece, siendo las once horas se reanuda el proceso de evaluación, constatandose cuanto sigue:

Empresas que contestaron a las solicitudes del Equipo evaluador fueron las siguientes:

- ❑ IGC S.R.L
- ❑ DATA SYSTEM SAECA.

Las firmas **HÉCTOR FOT SERVICIO TECNICO de Hector Garcia Cane** e **INSUSERV de Fabiola M. Ruiz Diaz NO DIERON** respuesta a las solicitudes hechas.

Lic. Ma. del Carmen Ortega
Gerente de Finanzas C.A.H.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Impulsamos tu Desarrollo

Que, se continúa con el proceso de evaluación observando que la mejor propuesta de precios, según el cuadro comparativo, corresponde a :

IGC SRL : Lote 1 y Lote 2.

Que se procede a verificar los documentos solicitados a la firma **IGC SRL**, constatandose cuanto sigue:

- La firma presenta documentaciones y contratos que hacen referencia a fotocopiadoras marca canon y marca kyocera, concluyendo que las mismas cumplen con lo solicitado en dicho punto.
- La firma presenta certificados en donde no hacen referencia a la marca y modelo de la fotocopiadora;
  - Certificado Pedro Gabriel Sanabria Estigarribia: no se observa dentro de la misma indicación de modelo de fotocopiadoras.
  - Certificado Francisco Orlando Britez: no se observa dentro de la misma indicación de marca ni modelo de fotocopiadoras.
  - Certificado Fernando Alfredo Ayala: no se observa dentro de la misma indicación de marca ni modelo de fotocopiadoras.

El Comite de Evaluación, analizando todo lo expuesto arriba, trae a colación lo establecido en el punto 20 inc. c) del Anexo B: que cita "***No serán consideradas los cursos y/o especializaciones que no hagan referencia a la marca y modelo del equipo solicitado***". Además de lo establecido en el Art. 60º del Decreto 21909/03 Reglamentario de la ley 2051/03.- "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:.... punto 5.* ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*** Entonces no habiendo evidenciado dentro de la oferta presentada ni de la respuesta realizada por la firma **IGC SRL** certificados que cumplan con lo solicitado en el anexo de llamado, este Comité, en función a sus atribuciones, procede a desestimar la oferta presentada por la firma **IGC SRL S.R.L en los lotes 1 y lote 2** , por no ajustarse a lo solicitado en la Capacidad Técnica indicado en el punto 20 inc.c) del Anexo B y pasa a evaluar las segundas mejores ofertas de los lotes indicados que corresponden a:

INSUSERV de Fabiola M. Ruiz Díaz : Lote 1 y Lote 2.

Que, el comite evaluador observa que la firma **INSUSERV de Fabiola M. Ruiz Díaz** no contestó a la nota del comité evaluador respecto a las certificaciones y contratos requeridos para verificar el cumplimiento de la capacidad técnica indicada en el punto 20 inc. a; c y d del Anexo B y considerando que este Comité no puede tener la certeza de que la firma cuenta con la capacidad técnica requerida, por lo que, en función a sus atribuciones, procede a desestimar la oferta presentada por la firma **INSUSERV de Fabiola M. Ruiz Díaz en los lotes 1 y lote 2,** por no ajustarse a lo solicitado en la Capacidad Técnica indicado en el punto 20 inc. a; c y d del Anexo B y pasa a evaluar las terceras mejores ofertas que corresponden a :

HECTOR FOT SERVICIO TÉCNICO de Hector Garcia Cane : Lote 1 y Lote 2.

Lic. Olga del Carmen Olmedo
Gerente de Finanzas C.A.H.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Carlos 362 y William Richardson, Asunción - Paraguay
• Central Telefónica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Impulsamos tu Desarrollo

Que, el Comité de Evaluación observa que la firma **HÉCTOR FOT SERVICIO TÉCNICO de Hector Garcia Cane** no contestó a la nota del comité evaluador respecto a las certificaciones y contratos requeridos para verificar el cumplimiento de la capacidad técnica indicada en el punto 20 inc. a; c y d del Anexo B y considerando que este comité no puede tener la certeza de que la firma cuenta con la capacidad técnica requerida, por lo que, en función a sus atribuciones, procede a desestimar la oferta presentada por la firma **HÉCTOR FOT SERVICIO TÉCNICO de Hector Garcia Cane en los lotes 1 y lote 2**, por no ajustarse a lo solicitado en la Capacidad Técnica indicado en el punto 20 inc. a; c y d del Anexo B y pasa a evaluar las cuartas mejores ofertas que corresponden a :

DATASYSTEM SAECA : Lote 2.

Que, el Comité de Evaluación observa que ya no se cuentan con ofertas en el Lote 1 Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Kyocera, por lo que sugerirá declarar desierto el presente en consideración de que ninguna de las ofertas presentadas cumplieron con las exigencias del los anexos del llamado y en base a lo establecido en el art. 30 de la ley 2051/03 en su inc. b) que se cita *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...(sic)"*

Que, a continuación se procede a analizar los documentos remitidos por la firma **DATA SYSTEM SAECA**

Que se procede a verificar los documentos solicitados a la firma **DATA SYSTEM SAECA**, constatandose cuanto sigue:

- La firma presenta documentaciones y contratos que hacen referencia a fotocopiadoras marca canon, concluyendo que las mismas cumplen con lo solicitado en dicho punto.
- La firma presenta certificados en donde hacen referencia a la marca y modelo de la fotocopiadora;
  - Certificado Victor Reinoso : Presenta certificados expedidos por el Representante "Canon Latinoamerica Inc." en idoneidad y Entrenamiento técnico para modelos iR Advance Systems y para modelos iR Advance 4000 series.
  - Certificado Carlos Ovelar : Presenta certificados expedidos por el Representante "Canon Latinoamerica Inc." en idoneidad y Entrenamiento técnico para modelos iR Advance Systems y para modelos iR - 1023.
  - Certificado Edison Guerín : Presenta certificados expedidos por el Representante "Canon Latinoamerica Inc." en idoneidad y Entrenamiento técnico para modelos iR Advance Systems y para modelos iR - 2000 series.
  - Certificado Hernan Dario Rojas : Presenta certificado expedido por el Representante "Canon Latinoamerica Inc." en idoneidad y Entrenamiento técnico para modelos iR Advance Systems y para modelos iR - 1023.

El Comité evaluador, analizando todo lo expuesto arriba, concluye que la firma **DATA SYSTEM SAECA** cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado y los demás documentos de carácter formal requeridos, por ende es el que reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. Ma. del Carmen Ortiz
Gerente de Finanzas C.A.H.

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

Recomendación de Adjudicación

Habiéndose analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N°254.654., previsto para el ejercicio fiscal 2013, la comisión de evaluación sugiere:

1.- **DECLARAR** desierto el **LOTE 1** del presente llamado, en base a lo establecido al art. 30 de la ley 2051/03 inc. *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

2- **ADJUDICAR** el **lote Nº 2 – "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora Canon"** bajo la modalidad de contrato abierto plurianual a la firma **DATA SYSTEMS SAECA, con RUC N° 80013889-9**, por un monto máximo de **Gs.40.000.000** (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA incluido, y un monto mínimo de **Gs.20.000.000** (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido. Estableciéndose para el ejercicio fiscal 2013 la suma de **Gs.30.000.000** (Guaraníes Treinta millones) IVA incluido, y para el ejercicio fiscal 2014 la suma de **Gs.10.000.000** (Guaraníes Diez millones) IVA incluido. Según el cuadro de precios unitarios que de la Planilla de Datos Garantizados presentado con su oferta.

Se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto, la convocante está obligada a ejecutar solamente la cantidad mínima adjudicada y no así la máxima, de acuerdo a lo establecido en DNCP Nº 597 de fecha 20/04/09.

En caso de adjudicarse, el pago por los servicios que afecten al ejercicio fiscal 2014 estará sujeto a la aprobación del presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el citado año y a la emisión del código de contratación correspondiente.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En base al resultado del proceso de adjudicación se solicita autorizar a la Presidencia a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Llamado.

En los términos que antecede, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo doce horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas C.A.H.